



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

**Respuestas Observaciones Solicitud Simple de Ofertas No. 015.S.S.O-2023, cuyo objeto es:
"Contratar el suministro de dispositivos médicos, para el correcto funcionamiento de los
equipos ventiladores de marca SLE y de alto flujo Fisher & Paykel – AIRVO de propiedad del
Hospital, necesarios en la prestación de servicios en la Unidad de Cuidados Intensivos de
Adultos y Neonatos del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E."**

Teniendo en cuenta que el cronograma del proceso en referencia determinó como plazo para presentación de observaciones hasta el día cinco (05) de mayo de 2023 hasta las 6:00 p.m., previa revisión del email institucional asignado para la recepción de observaciones, así como la remisión de observaciones de manera física en la Oficina Jurídica Asesora se presentaron las siguientes observación respecto del proceso de Solicitud Simple de Oferta de la referencia. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. responde,

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribirlas, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:

A. Interesado: TÉCNICA ELECTROMÉDICA

Fecha y hora de recepción: 05 de mayo de 2023 a las 03:16 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envió: winnie.jimenez@tecnicaelectromedica.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION 1: RUP

Tratándose del trámite de renovación, la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015 y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua.

De esta manera, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado y está vigente. Incluso, en caso de que el RUP con la información antigua se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se permita y verifique la información del RUP, con el que se encuentre en firme y vigente anterior a la fecha de renovación.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE JURIDICO: La entidad ACEPTA observación, el HUDN otorgará el cumplimiento al proponente que aporte RUP del año 2022 siempre y cuando el oferente demuestre sumariamente que realizó todos los trámites pertinentes ante cámara de comercio para renovar el RUP antes del quinto día hábil del mes de abril de 2023.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



OBSERVACION 2: CRONOGRAMA:

Teniendo en cuenta, lo establecido en el Decreto No. 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.1. "...Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación..."

Por lo anterior, y de acuerdo con el cronograma establecido por la Entidad NO existe un día hábil entre la publicación de las respuestas de las observaciones, futura adenda y la fecha de cierre, por tal razón, y en aras de NO violar el principio de publicidad, solicitamos respetuosamente se amplie la fecha de cierre en por lo menos un (1) día hábil a partir de la fecha y hora de la publicación de los anteriores documentos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE JURIDICO: Sea lo primero señalar que el manual de contratación del HUDN no establece un término entre la respuesta a observaciones y el cierre del proceso de selección, no obstante, a fin de que los posibles oferentes cuenten con un tiempo mayor para analizar las respuestas a las observaciones y realicen su respectiva oferta, la entidad acepta la observación y en consecuencia, amplía en un día hábil más el término para el cierre del proceso de selección, debido a lo anterior, la modificación del cronograma quedará plasmada en la respectiva adenda.

OBSERVACION 3: COMPONENTE TÉCNICO

• **Orden Tecnico:**

1. Nos permitimos aclarar que la referencia OJR412 corresponde a cánula talla S (prematuro)
2. Se aclara que para el ítem número 17 Máscara de ventilación no invasiva adulto talla M referencia RT041M, se realizó cambio de tecnología y referencia por parte de Fisher siendo reemplazada por la RT046M
3. Nos permitimos aclarar para el ítem 8 Circuito de base calefactora - optiflow-conexión Airvo RT202, que el circuito RT202 es para uso de alto flujo en ventilación mecánica y no es funcional con el Airvo 2, por lo anterior nos permitimos solicitar amablemente se realice claridad de tecnología requerida, dado que la referencia para Airvo 2 es el 900PT561.
4. Solicitamos se aclare si la oferta se puede presentar de manera parcial o debe ser total.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TÉCNICO: En consideración a lo certificado por la parte técnica del proceso se **ACLARA** que:

1. Se aclara que efectivamente la referencia OJR412 talla S corresponde a cánula talla S prematuro.
2. La referencia RT041M es máscara de ventilación NO invasiva y la referencia RT046M es una máscara de ventilación NO invasiva más avanzada de fácil adaptación por lo que se confirma que son referencias distintas y ambas son requeridas por parte del Hospital.
3. El ítem 8 Circuito de base calefactora - optiflow conexión Airvo RT202, es para uso de alto flujo con ventilador o con torres para referencias OPT942, OPT944, OPT946, OPT970. El circuito para cánula nasal AIRVO es la referencia 900PT561 es para uso de las mismas cánulas OPT942, OPT944, OPT946, OPT970. Las cánulas funcionan para los dos sistemas, son referencias distintas y ambas son requeridas por parte del Hospital.
4. Se aclara que la oferta se debe presentar de manera total.

Lo anterior conforme a las decisiones tomadas en sesión de Comité de Contratación llevada a cabo el día nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023), lo cual consta en la respectiva acta del día.

Atentamente,

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Revisó y aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucero Eraso – Jefe Oficina Jurídica Asesora.
Proyectó Componente Jurídico: Oscar Delgado - Abogado Contratista Oficina Jurídica Asesora.
Revisó y aprobó componente técnico: Tomás Valencia – Profesional Especializado Área Salud
Proyectó componente técnico: Yurani Mideros Mafla – Contratista Área Salud

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



